

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

Director: MARINO ZAFORAS

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello d
franqueo el que desee contestación por
carta

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

DEL MOMENTO

Horas de sacrificio

El Gobierno ha acometido decididamente la nivelación del presupuesto nacional. La situación económica de España no permitía seguir en el régimen de «trampa adelante», sin grave riesgo de llegar a la bancarrota. Era indispensable enjugar el déficit creado por gobiernos anteriores para que el Estado recobrase el crédito indispensable, tanto en España, como en el extranjero.

Y el actual Gabinete, no ha querido seguir la trayectoria fácil de los de la monarquía, confeccionando presupuestos falaces que exigían, por indotación de los servicios, el recurso inmoral de los créditos extraordinarios.

Nos parece perfectamente la nivelación presupuestaria, porque antes que nada hay que restaurar a toda costa nuestra economía maltrecha, y el camino de ese saneamiento económico empieza por la nivelación.

Para conseguir ésta, hay dos caminos extremos: aumentar los impuestos o disminuir los gastos. Y hay también un procedimiento medio que es repartir la carga entre los que han de cobrar del presupuesto del Estado y los que han de nutrirlo mediante las contribuciones.

Este es el que ha adoptado al parecer, el ministro de Hacienda y no hay que decir que a nuestro juicio es el que más se acomoda a las normas de equidad que deben presidir todas las exacciones tributarias.

Si es preciso sacrificarse por la prosperidad de la patria, bien venido sea el sacrificio; pero lo exigible en este caso será que el gravamen recaiga proporcionalmente en todos los ciudadanos.

Sin embargo, hay muchos de éstos, todos los que prestan servicios al Estado, todos los funcionarios, que son a la vez perceptores y contribuyentes. Cobran un sueldo nominal como remuneración de servicios prestados y abonan, por otra parte, impuestos sobre el mismo sueldo.

Y los que estamos en tal caso ¿cómo hemos de sacrificar por dos conceptos? Parece que eso es lo que hasta ahora se piensa.

Las economías introducidas en los gastos son, según declaraciones oficiales, una poda enorme en el presupuesto que había preparado. Todos los ministerios han llegado al máximo de las rebajas y entre ellos está, naturalmente, el de Instrucción. Respecto a éste, se ha dicho en la prensa política lo siguiente:

El señor De los Ríos había llevado una rebaja a su presupuesto de 27 millones, en relación con lo que había proyectado su antecesor. Estas reducciones, en una segunda discusión en Consejo, se ampliaron hasta 47 millones, y en la mañana de hoy se ha forzado la cifra en 10 millones más. Como se recordará, el señor Domingo anunció a principios de año que se llevaba un aumento de cerca de 100 millones de pesetas al presupuesto de Instrucción para dotar todos los servicios nuevos de cultura que había creído el Gobierno indispensables, entre los que había nuevas bibliotecas, Institutos, varios millares de Escuelas, material pedagógico y algunas Facultades Universitarias de nueva creación. Sobre esa cifra se ha operado para lograr la rebaja de 57

millones.

La rebaja indicada en el párrafo transcrito es de tal cuantía, que si se lleva a efecto, vemos difícil que se acometa creación notable de escuelas en el próximo ejercicio, toda vez que el aumento de unos sesenta millones que según se dice lleva el presupuesto con relación al de 1931, quedan absorbidos por las 7000 escuelas creadas el pasado año, los nuevos Institutos, y los demás servicios establecidos.

Ya se ve, pues, que el sacrificio es bien notable para el magisterio, si se le priva de la mejora que supone la ejecución de un plan acordado anteriormente y aun empleado como propaganda de la República.

Pero nos tememos mucho que no quede ahí. Se ha dicho que las plantillas de funcionarios han de quedar en el estado en que hallaban en 1.º de enero de 1931. No creemos que este acuerdo se refiera al Magisterio por muchísimas razones; pero aun dando por supuesto que se respeten las mejoras alcanzadas el año pasado por nuestra sufrida clase, no hay duda que también ha de resultar sacrificada por el proyectado aumento del impuesto de utilidades: Esto es lo que no nos parece justo ni equitativo.

Si hay que sacrificarse, aceptamos el sacrificio; pero lo que no puede aceptarse es que unos ciudadanos, los más humildes seguramente, tengan que arrimar su hombro dos veces

y otros una sola.

El sacrificio ha de alcanzar a todos por igual, proporcionalmente a la potencia económica de cada uno. Otra cosa sería aplicar una especie de «ley del embudo» precisamente en contra de los que más necesitan todas las protecciones.

Información de Madrid

Castigos

Se impone a don Carlos Bautista Arista funcionario del Ministerio de Instrucción Pública la corrección 7.^a calificada de muy grave que señala el artículo 60 del Reglamento de 7 de 1918, debiendo ser baja en el escalafón de funcionarios administrativos del Ministerio a partir del 2 de abril de 1929, toda vez que desde esta fecha no ha prestado servicio alguno, estando ausente de su destino.

Se apercibe al Jefe de Administración de primera clase don Ramón Sans Pinilla por negligencia cometida en el ejercicio de su cargo.

Sensibles rebajas en el Presupuesto de Instrucción Pública

De los 100 millones que don Marcelino Domingo llevaba de aumento al Presupuesto de Instrucción Pública, según referencias oficiales se han rebajado cincuenta y siete millones. Las partidas más castigadas han sido las correspondientes a creación y construcción de escuelas. Parece que no pasarán de tres mil las escuelas que se creen en el actual Presupuesto.

No se esperaba que el plan quinquenal señalado por el señor Domingo para dotar a España de las escuelas que necesita, sufriese aplazamiento tan importante estando en el departamento de Instrucción Pública un ministro socialista.

Tanto el señor de los Ríos como el señor Llopis no ignoran que las escuelas nacionales son las escuelas de los hijos de los obreros y que de no acometer con valentía la creación de escuelas, miles de niños españoles, del proletariado español se verán privados de la más elemental y precisa enseñanza.

El palpitante asunto de la provisión de escuelas

La semana última el Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario con el Directos gene-

A UN ESCOLAR REBELDE

*Ha tiempo que en el mundo no hay fronteras
y que la humanidad lo invade todo;
más... cada ser lo mira y ve a su modo
y el que cree ver más padece ojeras.*

*La virtud y el saber dan las maneras
de un útil recorrido; más... hay lodo
en que el incauto métese hasta el codo
y trueca la esperanza placentera.*

*Ese lodo satánico es el vicio
muy frecuente y pujante en estos días
en que, quien lo desdeña no es humano;*

*más estudia y verás que no es propicio
a nada útil, y que sus manías
son de final despótico-tirano.*

Victoriano SANZ.

ral de Primera enseñanza manifestándole el deseo de la clase de que todas las escuelas vacantes se diesen al concurso general de traslado. Según una circular que dicho Presidente dirige a los Vocales de la Directiva, el Director general manifestó que para el presente todas las vacantes incluso las secciones de escuelas graduadas de seis y más grados se darían al concurso general de traslado; pero que en fecha no muy lejana habría una modificación en el régimen de provisión de escuelas. Se funda esta determinación en que algunos Ayuntamientos directamente o por conducto de sus Diputados han manifestado a la Dirección general y al Ministerio sus deseos de que se les envíe Maestros jóvenes; porque creen que han de dar mayor rendimiento escolar. No compartimos esta opinión de establecer la línea divisora que sitúa a un lado la capacidad y el entusiasmo de la juventud y a otro el poco rendimiento de los veteranos de la clase.

Provisión de escuelas

Publicadas las propuestas provisionales de los turnos primero, segundo y tercero, se está trabajando en la adjudicación de las plazas que han quedado, por el cuarto turno. En la presente semana serán remitidas a la «Gaceta» las indicadas propuestas.

La «Gaceta» del día 14 del presente mes, publica los nombramientos de los maestros de las listas suplementarias cuyos provisionales se publicaron ultimamente.

Cantidad para material de oficina de la Sección Administrativa de Soria

Se libra al Jefe de la Sección Administrativa de Soria la cantidad de 435 pesetas para gastos de material de oficina.

El derecho a indemnización del maestro y maestra consorte

Impresiones oficiosas nos permiten consignar que por parte de las autoridades de la enseñanza hay el propósito de declarar terminante que los maestros consortes tuviesen o no reconocido derecho a doble indemnización antes o después del Estatuto vigente la tengan a partir de la disposición que se dicte, esto es, que tengan derecho a dos indemnizaciones.

Los años de carrera del Magisterio se computarán para los efectos pasivos

Noticias de buen origen nos permiten anunciar que la ponencia de diputados que ha de dictaminar el proyecto de ley, sobre tan interesante asunto lo ha hecho en el sentido de que los años de la carrera del Magisterio se computarán como años de servicio en activo para los

efectos de la jubilación. La mejora es de importancia, pues no solamente afectará a los maestros, sino que también a sus viudas y huérfanos que en muchos casos se quedarían sin pensión.

De Asociaciones

NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

El señor Presidente de la Asociación Provincial del Magisterio nos ruega la publicación de las dos circulares siguientes de la presidencia de la Nacional:

Mi estimado amigo y compañero:

Estando próxima la fecha en que la Directiva va a celebrar sus sesiones, esta Permanente ha estudiado con el mayor detenimiento lo que pudiera convenir a nuestra Asociación en orden a las personas que deben dirigirla, y al objeto de que puedan ir pensando con tiempo en las que deban ocupar los cargos directivos, pongo en su conocimiento que los compañeros que actualmente forman la Permanente, tienen el propósito, no de dimitir, porque ello parecería discrepancias de criterio o dificultades que afortunadamente no se le han presentado en su gestión, pero sí de manifestar a la Directiva en su próxima Asamblea el sincero y decidido propósito de ser sustituidos por otras personas.

Todos entendemos que si estos cargos envuelven un honor, y muy grande lo creemos nosotros, deben compartirlo otros elementos más caracterizados y valiosos, y si es un sacrificio, debe repartirse también ya que todos los compañeros en la medida de sus fuerzas deben aportar su grano de arena al acervo societario.

Como a usted le consta los compañeros elegidos el año anterior aceptaron los puestos de la Permanente sin vacilaciones de ningún género porque, aunque personas modestas y sin apetencias de cargos, a ello les obligaba un espíritu de disciplina, el deber de no dejar desatendidos los intereses de la Asociación, por mucho sacrificio que esto exigiera, y por último, y esta fué la razón principal, corresponder en la medida de sus fuerzas al inmerecido honor que la Directiva les hacía al sacar sus nombres del montón anónimo para encomendarles los puestos de más distinción.

Por tanto en nombre de mis compañeros de Permanente, y a modo de sugerencia, le comunico este propósito nuestro para que en su día proponga lo que más convenga a nuestros intereses societarios.

Muy afectuosamente le saluda su affmo. buen amigo y compañero q. e. s. m. V. Artero Pérez.

Mi querido amigo y compañero: En consideración a los rumores de que se ha hecho eco estos días la Prensa profesional referentes a la posible modificación en el régimen de provisión de escuelas en el senti-

do de restar plazas de las recientemente creadas al turno de traslado, he venido a esta Capital con objeto de tener una información auténtica de esta cuestión.

He sido recibido por el señor Director General de Primera Enseñanza con el que he celebrado dos entrevistas. Ante dicha autoridad he expuesto el acuerdo de la Asociación Nacional, tomado en las últimas sesiones de la Directiva contrario a todo régimen excepcional de provisión de escuelas y el deseo de que todas las plazas creadas se provean por el turno 4.º que determina el Estatuto vigente, haciendo resaltar la contrariedad que produciría en la clase, la confirmación de determinados rumores esparcidos.

El señor Llopis ha tenido la deferencia de explicarnos las líneas generales de la reforma que tiene proyectada, y como ello ha de contribuir a acallar el estado de alarma que infundadamente se ha producido me apresuro a comunicárselo.

La reforma abarca el presente y el futuro. Para el presente apenas hay modificación esencial y alguna muy grata para el Magisterio. He aquí la manifestación del Director General. En el próximo concurso todas las vacantes existentes a la fecha de su publicación se proveerán por traslado, incluso las secciones de escuelas graduadas de seis y más grados. Se suprimen los privilegios del turno primero. Hasta aquí de aplicación inmediata.

Ahora bien, para el futuro, el panorama cambia y yo creería hacer traición a la sinceridad que me propongo sea norma en el desempeño de mi cargo, si le ocultara la seguridad que he adquirido de que el régimen de provisión de escuelas va a sufrir en fecha no muy lejana una gran modificación.

El argumento que se esgrime para justificar la modificación estatutaria en el siguiente: La creación de escuelas ha impuesto a los Municipios un gran esfuerzo económico para la construcción de locales y adquisición de material necesario para el funcionamiento de las mismas. Estos Ayuntamientos, directamente o por conducto de sus diputados, han manifestado a la Dirección General y al Ministerio sus deseos de que les envíe maestros jóvenes ya que de seguirse el automatismo del turno 4.º forzosamente habrían de ir a los grandes núcleos de población maestros de edad un tanto avanzada. Yo no hago mío el razonamiento anterior ni suscribo en modo alguno la teoría de la línea divisora que sitúa la capacidad y el entusiasmo del lado de la juventud y la incompetencia y excecicismo del lado de la ancianidad. Mi límite a colocar el problema en los términos que el Director General me dice tienen planteados los pueblos.

Parece ser que el Ministerio tiene resuelto acceder a estos deseos y en evitación de que algunos Ayuntamientos creen escuelas municipales o se extienda el régimen excepcional

de los Patronatos, se busca un procedimiento mixto que armonice los deseos expuestos por los Municipios de las grandes poblaciones con los intereses y los derechos de los maestros. Y esto es, amigo mío, el estado del asunto, sin que en esta exposición haya otra cosa que repetir lo que se me ha dicho.

Ante este problema que la realidad plantea. ¿Cuál ha de ser a su juicio la posición de las Asociaciones? ¿Sostener el acuerdo actual o por el contrario hacer en otra Directiva una revisión del mismo tratando de hallar una fórmula que armonice el interés de clase con el interés social? De decidirse por lo último es necesario estudiar: a) Porcentaje que podría establecerse entre las vacantes a proveer por concurso general o por régimen especial. b) Poblaciones a las que puede aplicarse este régimen. c) Procedimiento para proveer estas vacantes.

Esta Presidencia cree cumplir con su deber al exponer a su consideración un problema de realidades, dejando a las Asociaciones la resolución y estudio del mismo. Por tanto, le ruego que si estima pertinentes estas indicaciones procure que los compañeros de esa provincia, por usted tan bien representada, estudien en sus reuniones este asunto al objeto de que al celebrarse nuestra reunión de Directiva, ya convocada aporte a la misma el sentir de sus representados con el fin de colaborar con la Administración Pública, en la resolución de una compleja cuestión que tengo la seguridad, repito, de que la resolverá por sí misma en caso de inhibición nuestra.

No quisiera terminar esta carta sin encarecerle la conveniencia de afirmar el sentir de la disciplina societaria. Considero muy útil recordar a los asociados, que tienen libre derecho a emitir sus opiniones, pero deben hacerlo en las Asociaciones de partido y provinciales, cuyos Representantes o los Presidentes, son los encargados de recoger dichas opiniones y trasmitirlas a la Permanente de la Nacional, evitándonos con ello el hecho de que Asociaciones de partido se dirijan a las Autoridades prescindiendo de su respectiva Provincial, o que los asociados los hagan al Frente Unico directamente, olvidando que este organismo es un Comité Gestor para aquellos asuntos que previamente le encarguen las tres Asociaciones en él mismo representadas.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarme de usted compañero y amigo q. e. s. m.

V. ARTERO PEREZ

Señores maestros:

LA CASA PASTORA

vende los artículos de Relojería, Óptica, Gramófonos y radiotelefonía a precios inmejorables, y además los facilita a pagar en plazos ventajosísimos.

CANALEJAS N.º 60 — SORIA

Sección Oficial

13 febrero.—O. Reglas sobre la situación de opositores de 1928,

Vistas las diferentes instancias remitidas a esta Dirección general en suplica de que se les aclare la situación profesional en que se encuentran los Maestros comprendidos en las listas única y supletorias de las oposiciones libres del Magisterio de 1928:

Teriéndose en cuenta la diversidad de criterios que se observa en lo que se refiere a visitas y expedición de certificados de capacitación, dándose el caso de que opositores de la segunda lista supletoria figuran ya como alta en el escalafón, en tanto que otros de la lista única a los catorce meses de servicios no han terido el oportuno certificado ni recibido visita alguna de los funcionarios encargados de verificarla, siendo ello perjudicial para la Enseñanza y para los Maestros interesados, esta Dirección general ha acordado:

1º A los Maestros y Maestras de la lista única que hayan obtenido nuevo destino por traslado, faltándoles algunos días para terminar el año de pruebas a que estaban sometidos, se les expedirá el certificado de capacitación si a ello hubiere lugar, en vista de los antecedentes profesionales que de los interesados tengan los funcionarios encargados de otorgarlo.

Igualmente se expedirá, si procede el oportuno certificado a los maestros y Maestras de la lista única (incluso a los que figuran a la cabeza de la misma procedentes del segundo escalafón) que hayan realizado el periodo de pruebas en Escuela nacional o comprendidos en el número 5.º de la Disposición de 3 de octubre de 1930 (Gaceta del 5), ya que ha transcurrido con exceso el periodo de tiempo señalado en el número 11 de la Orden de 5 de septiembre de 1931 (Gaceta del 7).

2.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitirán a los Consejos provinciales respectivos relaciones de los Maestros y Maestras comprendidos en las listas supletorias que prestan servicios en la provin-

cia y están sujetos a visitas, reglamentarias, expresando el número con que figuran en la misma, nombres y apellidos, Escuela que sirven y fechas de posesiones en su cargo, cuyos datos se pondrán a disposición de los funcionarios encargados de hacer las visitas, a fin de facilitar su cometido, los que procurarán atender este servicio ya que, de lo contrario, se perjudicará grandemente a la Enseñanza y los intereses de los Maestros.

A medida que vayan haciéndose nuevos nombramientos por quinto turno, procedente de la convocatoria de 1928, las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza facilitarán a los Consejos provinciales los datos a que se refiere el anterior párrafo, para los fines que se indican.

3.º Se reitera una vez a los funcionarios que intervienen en lo referente al certificado de capacitación lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 11 de noviembre último (Gaceta de 13). (Gaceta 17 de febre.)

Confederación Nacional de Maestros

DELEGACION DEL PARTIDO DE SORIA

Recuerdo a los Confederados, la obligación que tienen de tomar parte en la elección de Delegado Provincial y de partido y que lo deben hacer, siguiendo las instrucciones dadas por la Ejecutiva en nuestro órgano «El Ideal». Como por lo que respecta al último cargo, he recibido dos cartas en que se manifiestan deseos de reelegirme y por si algún compañero pensara lo mismo, he de manifestar: Que mi salud, quebrantada desde hace tiempo y mi situación por recientes desgracias de familia, me obligan a no prestarme a la reelección, pues no puedo ni debo seguir al frente de un cargo que necesita grandes energías, de las que hoy yo carezco. Por tanto, pensar

quien deba ser mi snstituto y votar a cualquiera de los asociados que pueden ser más útiles que yo a la entidad.

Hacerlo así, para evitar dilaciones y molestias,

Os saluda vuestro compañero
Pablo GARCIA

Ocenilla 17-2-932

Correspondencia

En esta Sección se contestarán todas aquellas cartas a las que no se acompañe sello para la respuesta.

L H Suellacabras. Se la entregarán en Aldealpozo.

T G Guijosa. No tiene que hacer nada.

I M R Blocona. Muchas gracias.

H P Santa María de Hoyas, D R San Pedro Manrique, P San Pedro Manrique, A L La Revilla, R B Villalbaro, Y M Valdealoin, G V Olvega, C de la M Valderromán, C R Villar del Ala, A M G Soliedra. Presentados.

I A Atauta, H A Somaen. No están informadas.

I M Valdealvin, A M Soliedra. Contestadas cartas.

V A Torlengua. Sí.

F G Cuecas de Agreda. Se hará como indica.

F G Rebollar. Se hará con mucho gusto.

P H Olvega; A CH Burgo de Osma. Recibidos.

J P Las Aldehuelas. Remitidos impresos.

Y L Ventosa de San Pedro. Entregado.

R R Cidones. Hecho lo que me interesó y presentadas en la oficina correspondiente.

F M Villarijo; H S Torreblacos. Contestada carta.

F C Valtajeros. Queda suscrito.

M A Madrid; Se hará como interesa.

G A Valdeluviel. Presentada certificación académica.

T C Lubia, El 1.ª Pardiñas 32. El segundo Lope de Rueda, 3, pral. B. derecha. Queda suscrito.

NOTICIAS

NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS DE OPOSITORAS.—Se han confirmado, con las modificaciones que en la oportuna disposición se indican, los nombramientos provisionales de maestras de la segunda lista supletoria contenidos en la Orden de 13 de enero último.

La disposición se ha publicado en la «Gaceta» del día 14 pasado.

EL CUARTO TURNO.—Ya se han mandado a la «Gaceta» los nombramientos provisionales por cuarto turno, del concurso de traslado que estaba en tramitación.

¿SERA VERDAD?—Se dice, con caracteres de verosimilitud, que en el proyecto de presupuesto del Estado no figura cantidad alguna para creación de nuevas escuelas.

Era de temer, como decimos en el artículo de fondo; pero así y todo nos parece inconcebible, mucho más si, como parece, va a haber consignación para atenciones de carácter secundario, como cines, gramófonos, misiones y demás..... innovaciones.

OBITUARIO.—En Valladolid ha dejado de existir a los 65 años de edad doña Emiliana Nanclores Sanchez, madre política de nuestro estimado compañero de Torlengua don Victorino Aranda Marin, a quien enviamos nuestro pésame,

Tip. «La Voz». — Soria



Proyecto del nuevo Reglamento

Cuyo importe ingresará en los fondos de la Asociación. Las multas impuestas por los Presidentes de las de Partido, necesitan llevar el V.º B.º del Presidente de las Juntas de Partido según el artículo 24, no tendrán carácter de obligatoriedad. Y a los efectos del artículo 2.º culturales, informativas y docentes, se regirán por normas de las Juntas de Partido, y según bases para ello formularán los representantes de Circunscripción dentro del año de aprobación del presente y que en sesión plenaria de las del partido correspondiente, presentarán a su discusión y aprobación.

Capítulo 4.º

DE SU VIDA ECONOMICA

Art. 36. El fondo social para los fines de

la Sección primera, estará formado:

- a) Por el que posea en la actualidad y como única, al aprobarse el presente.
- b) Por las cuotas de sus asociados, que mensualmente serán:

Sustitutos e interinos, 0,25 pesetas.

Socios permanentes:

Con sueldo hasta 3.500 pesetas, 0,75.

Idem de 4.000, 1 peseta.

Idem de 5.000, 1,50.

Idem de 6.000, 2 pesetas.

Idem de 6.000 a 8.000, 2,50.

Idem mayor de 8.000, 3 pesetas.

Los sustitutos y jubilados estarán exentos de pago.

c) Por los abonos que haga el Habilitado.

d) Por las multas a sus asociados según el artículo 34.

e) Por los donativos y subvenciones que se hagan a la Asociación.

Art. 37. Para los fines de la Sección segunda su fondo será:

- a) Por el remanente que resulte de la li-

quidación que se haga al ponerse en vigencia este Reglamento.

b) Por las cuotas de entrada de sus nuevos asociados, que serán de 10 pesetas para los ingresados dentro del periodo de los tres meses según los artículos 11 y 12 de hecha la invitación. De 20 pesetas para los que ingresen fuera del tiempo anterior. El importe de dicha s cuotas, así como el de las mensuales, a los efectos del artículo 11 y 12, se hará a partir del tercer mes de hecha la invitación por el Secretario y con fecha de la inscripción como socio.

c) Por las cuotas mensuales de:

Los ingresados antes de los 35 años, 2 ptas.

Idem de 35 a 40, 2,50.

Idem de 40 a 45, 3.

Idem de 45 a 50, 3,50.

Desde 50 en adelante, 4 pesetas.

d) De 1.200 pesetas anuales del fondo social de la Primera Sección, cuya cantidad con carácter de preferente y de prioridad a cualquier otro gasto se reservará a esta Sección.

e) De un 75 por 100 del líquido sobrante,

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas. PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS [graduados ORTIZ" y de lo publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.— Trozos escogidos de poesia, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.— Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.— Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

Proyecto del nuevo Reglamento

né, su obligatoriedad de asistencia.

Art. 30. Los acuerdos en todas las sesiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos conmutándose éstos individualmente por señores presentes en la Permanente, Directiva y Juntas de Partido, y como socios presentes representados por un tercero en las plenarias. Para este fin el representante de otras hará valer su facultad de representación mediante oficio del representado otorgándose la quien a la vez ha de comunicar este otorgamiento al respectivo Presidente.

Art. 31. Con anticipación de media hora en las sesiones plenarias, la Directiva y Junta de Partido en sus respectivas actuaciones, se reuniran para preparar y organizar los trabajos y proposiciones a efectuar y discutir, propuestos por los respectivos Pre-

sidentes o por sus asociados. Igualmente quedaran reunidos después de las sesiones el tiempo necesario para resolver o dar forma para su publicidad a lo acordado.

Art. 32. Los señores que ostenten cargos en la Permanente, Directiva y en las Juntas de partido, devengarán dietas, si residen fuera de la Capital respectiva, reducidas en un 15 por 100 de las actuales. Los representantes de Circunscripción y los comprendidos en el art. 29. solo tendrán derecho a dieta en iguales circunstancias que los anteriores, cuando sea obligatoria su asistencia como tales. Al Secretario y Aibliotecario de la Directiva les asignará la gratificación anual de 200 ptas cada uno por renumeración del cargo y gastos de Oficina, y el tesoro de 15 para gastos de documentación. Los Secretarios de las de Partido, la gratificación de 20 pesetas anuales como cargo y gastos de Oficina. Las dietas de los señores de la Directiva y consignaciones reconocidas a los demas cargos el presente art. serán cobradas directamente

del Tesorero, previa nómina autorizada por el Presidentes; las de los Vocales y Secretario de las de Partido, las hará efectivas el respectivo Presidente.

Art. 33. La asistencia a todas las sesiones de Juntas y plenarias, es obligatoria para todos los representantes de cargos y para estos y asociados permanentes en las segundas, excepto en los casos de imposibilidad por fuerza mayor que se haran representar por delegación en otro compañero a tener de lo dispuesto en el art. 30

Art. 34. Para cumplimiento del anterior art. los respectivos Presidentes de las Juntas permanentes, Directiva y de Partido, quedan facultados para la imposición de multas por las faltas de asistencia, cuyo importe será descontado de los haberes de los asociados acreedores a ello por el Sr. Habilitado, previa orden del Presidente de la Directiva, y hechas efectivas por el Tesorero de la misma de la siguiente forma por cada ausencia.

Idem idem socios 0'50.